



SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SFM (FINCA MEDINA)

Ordenación: El Plan General convalida el Plan Parcial del sector Finca Medina aprobado definitivamente el 29.11.2007, que mantiene su vigencia.

La modificación o adecuación del planeamiento de desarrollo se sujetará a las siguientes condiciones:

Categoría: Residencial de Mínima Densidad

Aprovechamiento de Referencia: 0,2257 m²/m²

Techo máximo de uso residencial: 43.800 m²c.

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.

Sistemas generales adscritos:

- SGO.133.4: Prolongación circunvalación norte. Avda Descubrimiento de América.

Otras condiciones de desarrollo:

- La altura máxima permitida será de 2 plantas.
- El sector deberá conectar su viario con el ámbito colindante, Canteras Este.
- Se deberán resolver los enlaces del viario interior con la Vereda de Cedacero, el Canal de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y la carretera de Canteras-Molinos Marfagones que se rectificará y ampliará hasta un anchura de 20 m.
- Se reservarán 37.790 m² como Sistema Local de Espacios Libres. Éstos no se contabilizaran dentro del estándar obligatorio señalado por la legislación vigente.
- Se deberá preservar de edificación los terrenos afectados por las Antiguas Canteras, debiéndose urbanizar como jardines o zonas deportivas incluidas en el Sistema de Espacios Libres del Plan Parcial.